En Terreno Cerrillos
Municipalidad

002363

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 07 OCT 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/1959/2025, La Providencia 103/0414/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1959/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **EVA MARIA DEL PILAR MENDOZA GUTIERREZ**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de agosto 2025 suscrito con don (ña) **EVA MARIA DEL PILAR MENDOZA GUTIERREZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1959/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Que, según Decreto Exento N.º 202/1448/2025 se modifica el programa denominado "ATENCION OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL 2025", en el sentido de aumentar la remuneración mensual a contar del 01 de agosto 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, por cuanto la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.037.500.- (Cinco millones treinta y siete mil quinientos pesos) el que será pagado en 5 cuotas iguales y mensuales de $ 1.007.500.- (Un millón siete mil quinientos pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

002363

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 03 de octubre 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **EVA MARIA DEL PILAR MENDOZA GUTIERREZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] comuna [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1959/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/0414/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de agosto 2025, suscrito con don (ña) **EVA MARIA DEL PILAR MENDOZA GUTIERREZ** en el siguiente sentido:

- Que, según Decreto Exento N.º 202/1448/2025 se modifica el programa denominado "ATENCION OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL 2025", en el sentido de aumentar la remuneración mensual a contar del 01 de agosto 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, por cuanto la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.037.500.- (Cinco millones treinta y siete mil quinientos pesos) el que será pagado en 5 cuotas iguales y mensuales de $ 1.007.500.- (Un millón siete mil quinientos pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **EVA MARIA DEL PILAR MENDOZA GUTIERREZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EVA MARIA DEL PILAR MENDOZA GUTIERREZ
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL